



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES Y EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de Abogado

AUTOR

Oscoco Huamán, Goyo Roberto

<https://orcid.org/0009-0008-6905-5700>

ASESOR

Dra. Granda Yovera, Pamela

<https://orcid.org/0000-0002-0903-7729>

Lima-Perú

2025

LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES Y EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %	20 %	6 %	10 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	2 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
3	www.elperulegal.com Fuente de Internet	2 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1 %
6	leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1 %
7	Submitted to Uniciencia Bucaramanga Trabajo del estudiante	1 %
8	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	1 %

DEDICATORIA

A mi madre, Juana Paula, por su amor incondicional, sacrificio y constante apoyo en cada etapa de mi vida. Tu fortaleza y dedicación han sido mi guía, y sin ti este logro no habría sido posible.

A mi querido padre, Agapito Félix, que desde el cielo sigues siendo mi fuente de inspiración. Tu ejemplo de vida y esfuerzo permanece en mi corazón, dándome fuerzas para seguir adelante.

A mis hijos, Leonardo y Renatho, por su paciencia y comprensión. Ustedes son la razón de mi perseverancia y el faro que ilumina mi camino. Sus sonrisas y su amor me motivan a seguir luchando cada día.

AGRADECIMIENTO

Un especial agradecimiento a la Dra. Pilar Rivera Tejada, coordinadora del equipo de denuncia de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, por su invaluable e incondicional apoyo para poder iniciar este proceso.

A Miriam Lozano Bendezú, mi compañera y madre de mi menor hijo, por su apoyo, comprensión, sus buenos deseos e insistencia en mi superación personal y profesional. Gracias por ser un ejemplo de fortaleza, amor y dedicación. Gracias por ser la mejor mamá que nuestro hijo podría tener. Gracias por creer en mi capacidad, gracias por todo.

Finalmente, a la misma Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, por permitirme dedicar horas de estudio a este trabajo de investigación, a pesar de las múltiples responsabilidades que conlleva su labor. Su preocupación por el crecimiento profesional y personal de sus trabajadores, entre ellos, de mi persona, ha sido fundamental para lograr este objetivo.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El presente trabajo tiene como objetivo analizar cómo el incumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses (DJI), regulada por la Ley N.º 31227, vulnera el principio constitucional de lucha contra la corrupción en el Perú. Se utilizó una metodología cualitativa, empleando análisis documental de seis DJI, así como de normativas y literatura especializada. Los resultados evidenciaron incumplimientos en la presentación periódica, falta de medidas preventivas de conflictos de interés y deficiencias en la accesibilidad pública de estas declaraciones. Además, se identificó una aplicación limitada de sanciones, lo que afecta la efectividad del sistema en la promoción de la transparencia y el control social. La propuesta incluye fortalecer el marco legal mediante sanciones más claras y proporcionales, mejorar la interoperabilidad de los sistemas de fiscalización, garantizar la publicación accesible de las DJI y establecer mecanismos normativos obligatorios para la supervisión continua por parte de la Contraloría General de la República, estas medidas buscan optimizar las DJI como herramientas de control y fortalecer el principio constitucional de lucha contra la corrupción.

Palabras clave: Corrupción, transparencia, conflictos de interés, gestión pública, ética pública.

THE SWORN DECLARATION OF INTERESTS AND THE CONSTITUTIONAL PRINCIPLE OF THE FIGHT AGAINST CORRUPTION

ABSTRACT AND KEYWORDS

The purpose of this paper is to analyze how non-compliance with the Declaration of Interests (DJI), regulated by Law No. 31227, violates the constitutional principle of the fight against corruption in Peru. A qualitative methodology with a non-experimental approach was used, employing documentary analysis of six DJI, as well as regulations and specialized literature. The results showed non-compliance in the periodic presentation, lack of preventive measures for conflicts of interest and deficiencies in the public accessibility of these declarations. In addition, a limited application of sanctions was identified, which affects the effectiveness of the system in promoting transparency and social control. The proposal includes strengthening the legal framework through clearer and more proportional sanctions, improving the interoperability of the oversight systems, guaranteeing the accessible publication of the DJI and establishing mandatory regulatory mechanisms for continuous supervision by the Comptroller General of the Republic. These measures seek to optimize the DJI as control tools and strengthen the constitutional principle of the fight against corruption.

Keywords: Corruption, transparency, conflicts of interest, public management, public ethics.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	iv
ÍNDICE GENERAL	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I:	3
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1	Marco histórico 3
1.2	Bases teóricas 5
1.2.1	Declaración jurada de intereses 5
1.2.2	Principio constitucional de lucha contra la corrupción 20
1.2.3	Análisis de declaraciones juradas de intereses: 30
1.3	Marco legal 34
1.3.1	Constitución Política del Perú de 1993 34
1.3.2	Ley N° 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 35
1.3.3	Ley N° 31227: Ley que transfiere a la Contraloría General de la República 35
1.3.4	Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado 36
1.3.5	Normativa Internacional 37

1.4	Antecedentes del estudio	37
1.4.1	Antecedentes nacionales	37
1.4.2	Antecedentes internacionales	38
1.5	Marco conceptual	39
CAPÍTULO II:		44
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		44
2.1	Descripción de la realidad problemática	44
2.2	Formulación del problema general y específicos	45
2.2.1	Problema general	45
2.2.2	Problemas específicos	46
2.3	Objetivo general y específicos	46
2.3.1	Objetivo general	46
2.3.2	Objetivos específicos	46
CAPÍTULO III:		48
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		48
3.1	Justificación e importancia del estudio	48
3.1.1	Justificación Teórica	48
3.1.2	Justificación Práctica	48
3.2	Delimitación del estudio	49
CAPÍTULO IV:		49
CAPÍTULO IV:		50

FORMULACIÓN DEL DISEÑO	50
4.1.	Diseño esquemático 50
4.2.	Descripción de los aspectos básicos del diseño 50
CAPITULO V	52
PRUEBA DE DISEÑO	52
4.1	Aplicación de la propuesta de solución 52
CONCLUSIONES	54
RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	58
ANEXOS	68

INTRODUCCIÓN

La problemática del incumplimiento de las Declaraciones Juradas de Intereses (DJI) en el Perú afecta directamente la lucha contra la corrupción, un principio constitucional fundamental para la transparencia y gobernabilidad democrática. Este incumplimiento se enmarca en deficiencias legales, operativas y administrativas que limitan la efectividad de este instrumento como herramienta de prevención de conflictos de interés en el ámbito público.

En este contexto, el objetivo general de la investigación es analizar cómo el incumplimiento de las DJI, reguladas en la Ley N.º 31227, vulnera el principio constitucional de lucha contra la corrupción. Para lograr este propósito, se plantean tres objetivos específicos: primero, estudiar el marco jurídico que regula estas declaraciones; segundo, identificar los mecanismos legales para sancionar su incumplimiento y su impacto en la lucha contra la corrupción; y tercero, determinar el alcance de los principios de transparencia y publicidad en este proceso.

La justificación del estudio radica en su relevancia práctica, social y jurídica. Desde una perspectiva práctica, la investigación busca proponer modificaciones normativas que permitan fortalecer los controles sobre las DJI. Socialmente, este análisis contribuye a generar confianza en la gestión pública mediante la promoción de la transparencia. Jurídicamente, se busca consolidar un sistema de sanciones efectivas que respalden el principio constitucional de lucha contra la corrupción.

En esta investigación, se utilizó una metodología de extracción basada en el análisis documental de normativas relacionadas con las DJI, derecho comparado y estudios académicos, además, se recurrió a consultas a fuentes bibliográficas. Las técnicas de investigación empleadas incluyeron el análisis de contenido y documental, utilizando instrumentos como fichas bibliográficas y de análisis textual, lo que permitió detectar inconsistencias normativas y operativas en el sistema actual de DJI.

La estructura del presente trabajo se organiza en cinco capítulos principales. El Capítulo I está dedicado al desarrollo del marco teórico, abordando el análisis del marco histórico, las bases teóricas relacionadas con la Declaración Jurada de Intereses (DJI) y el principio constitucional de lucha contra la corrupción. Asimismo, incluye los antecedentes y el marco conceptual que fundamentan y contextualizan el estudio. En el Capítulo II se plantea el problema de investigación, describiendo la realidad problemática en el contexto peruano y formulando tanto el problema general como los específicos que orientan el trabajo. Este capítulo también define los objetivos generales y específicos a alcanzar.

El Capítulo III presenta la justificación e importancia del estudio, destacando las razones teóricas, prácticas y sociales que respaldan su relevancia. Además, delimita el enfoque y los límites temáticos de la investigación. El Capítulo IV describe el diseño de investigación adoptado, explicando el enfoque metodológico, las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos, y el diseño descriptivo simple aplicado para analizar las DJI y su relación con la lucha contra la corrupción. Finalmente, el Capítulo V expone la prueba de diseño, detallando la aplicación de la propuesta de solución; luego de ello se indica las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I:

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco histórico

La Ley N° 31227, promulgada el 19 de junio de 2021, representó un avance significativo en el marco legal peruano al establecer la obligatoriedad de la Declaración Jurada de Intereses (DJI) para servidores públicos, autoridades y funcionarios (Poder Legislativo, 2021). Esta norma reemplazó las disposiciones de la Ley N° 27482, la cual regulaba previamente las declaraciones juradas de bienes y rentas, pero no abordaba específicamente los conflictos de interés (Poder Legislativo, 2002). Además, dejó sin efecto el Decreto de Urgencia N° 020-2019, que también disponía la presentación de las DJI en el sector público, consolidando un enfoque más amplio y preciso para prevenir situaciones de incompatibilidad en la gestión pública (Poder Ejecutivo, 2019).

La Ley N° 31227 tiene sus orígenes en un contexto marcado por la creciente desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas, generada por numerosos casos de corrupción que involucraron a altos funcionarios. Esta norma fue diseñada en consonancia con directrices internacionales de transparencia y gobernanza, con el fin de cerrar vacíos legales que permitían la interferencia de intereses privados en el diseño de estrategias gubernamentales (Poder Legislativo, 2023). Este esfuerzo legislativo se fortaleció mediante la aprobación del reglamento correspondiente, oficializado a través de la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, que detalla las pautas para implementar, supervisar y sancionar las DJI (Contraloría General de la República, 2021).

Esta ley incluyó tanto disposiciones de carácter preventivo como sancionador. Entre sus innovaciones más destacadas se encuentra la instauración de un sistema de

control digital que facilita a la Contraloría General de la República (CGR) el acceso y la revisión de las DJI en tiempo real (Poder Legislativo, 2023). Este mecanismo resulta crucial para detectar posibles inconsistencias y relaciones no declaradas que puedan poner en riesgo el interés público.

Informes recientes han evidenciado desafíos significativos en la implementación de la Ley N° 31227, entre ellos, se destaca la limitada disponibilidad de recursos técnicos y humanos en la CGR, lo que ha dificultado llevar adelante una verificación integral de las Declaraciones Juradas de Intereses (Poder Legislativo, 2023). Asimismo, las sanciones administrativas contempladas en la normativa han sido consideradas insuficientes para desalentar la omisión o falsificación de información en estas declaraciones.

A pesar de su importancia en el marco constitucional, al abordar directamente los conflictos de interés y promover la probidad en la función pública, la Ley N° 31227 enfrenta limitaciones. Una de las principales problemáticas es la ausencia de una coordinación efectiva entre las instituciones responsables de su supervisión, lo que reduce su potencial impacto en la lucha contra la corrupción (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017).

En conclusión, herramienta clave en la lucha contra la corrupción en el Perú. Sin embargo, su efectividad depende de un fortalecimiento continuo del marco normativo, los recursos asignados para su fiscalización y la voluntad política para aplicar las sanciones previstas.

1.2 Bases teóricas

1.2.1 Declaración jurada de intereses

1.2.1.1 Teorías

➤ Teoría de la transparencia y rendición de cuentas

Postula que la divulgación proactiva de información por parte de los funcionarios públicos es indispensable para fortalecer la confianza de los ciudadanos y prevenir actos de corrupción (Ivanega, 2017). La implementación de declaraciones juradas de intereses se alinea con esta teoría, ya que permite identificar y gestionar posibles conflictos de intereses, garantizando que las decisiones públicas se orienten hacia el bienestar colectivo y no respondan a intereses individuales o específicos, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 138-2019-PCM del Gobierno del Perú, a presentación de la DJI tiene como propósito principal garantizar la transparencia de información relevante sobre los sujetos obligados, con el objetivo de identificar y prevenir posibles conflictos de interés, siendo un requisito esencial para el desempeño de cargos o funciones públicas (Presidencia del Consejo de Ministros, 2019).

➤ Teoría de la integridad institucional

Las instituciones públicas deben establecer mecanismos que promuevan la probidad en el servicio público y ética (2017). La gestión adecuada de los conflictos de intereses, a través de instrumentos como la DJI, es fundamental para garantizar que las acciones de los servidores públicos estén alineadas con los principios éticos y legales y mantener la integridad institucional.

1.2.1.2 Definición

La DJI es un documento de acceso público que reúne información sobre los sujetos obligados, relacionada con sus conexiones en los ámbitos personal, familiar, laboral, económico y financiero (Poder Legislativo, 2023). De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (MEF, 2019) es un documento en el que los funcionarios públicos detallan sus vínculos personales, familiares, laborales, económicos y financieros, con el objetivo de prevenir e identificar posibles conflictos de intereses en el ejercicio de sus funciones, busca resguardar la objetividad, transparencia e independencia en las actividades de servidores públicos. En esa misma línea, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM, 2019) indica que la presentación de la DJI permite transparentar información relevante de los sujetos obligados, facilitando la prevención y detección de conflictos de intereses y se considera una condición esencial para el desempeño de un cargo o función pública.

1.2.1.3 Componentes de la declaración jurada de intereses

1.2.1.3.1 Obligatoriedad

La Ley N° 31227 y su reglamento establecieron la obligatoriedad de la presentación de DJI como requisito primordial para el ejercicio de cargos públicos en el Perú, esta normativa se aplica tanto a funcionarios, servidores públicos y autoridades, como a candidatos a puestos de elección popular y designación (Poder Legislativo, 2021). Se incluye una amplia lista de sujetos obligados, como el presidente de la República, congresistas, ministros, jueces, fiscales, alcaldes, regidores y otros representantes de alto rango, además de quienes administran fondos públicos o son responsables de procesos de contratación, el objetivo principal

es garantizar la transparencia, prevenir conflictos de intereses y reforzar la confianza de los individuos en la administración pública.

La amplitud de los sujetos obligados es adecuada, ya que cubre múltiples niveles y ámbitos de la administración pública, lo que reduce las posibilidades de exclusión de potenciales conflictos de intereses, no obstante, el cumplimiento efectivo depende en gran medida de la capacidad técnica y operativa de la CGR para fiscalizar de manera exhaustiva la información presentada (Collazos, 2020). Por tanto, aunque la obligatoriedad es positiva y amplia, el sistema enfrenta limitaciones prácticas que deben ser abordadas para asegurar su eficacia en la lucha contra la corrupción.

1.2.1.3.2 Contenido

El contenido de la DJI está orientado a la recopilación de información detallada sobre los vínculos personales, familiares, laborales, económicos y financieros de los sujetos obligados, esto incluye la participación en empresas, poderes otorgados, cargos en directorios, empleos, asesorías y otros aspectos que puedan generar conflictos de intereses (Poder Legislativo, 2021). La información debe abarcar los 5 años anteriores a la presentación de la declaración y debe ser completada tanto por el declarante como por su cónyuge o conviviente, en caso correspondiente.

El formato del DJI está estructurado de manera que permite incluir toda la información relevante de forma clara y ordenada, con campos específicos para cada tipo de información, los datos solicitados incluyen la participación en entidades públicas y privadas, cargos en directorios, participaciones patrimoniales y relaciones familiares (Poder Legislativo, 2021). Además, se requiere especificar las fechas de inicio y fin de cada vínculo o actividad, así como el país o jurisdicción correspondiente,

el formato también prevé la inclusión de cualquier otra información que el declarante considere relevante para evitar conflictos de intereses.

En general, el contenido y formato de la DJI son adecuados para garantizar una recopilación exhaustiva de información que permita detectar y mitigar los conflictos de intereses. No obstante, el proceso podría beneficiar de una simplificación o asistencia adicional para asegurar que todos los sujetos obligados puedan cumplir con la presentación de manera eficiente y sin obstáculos (Zalaquett, 2011). La materialización de medidas de capacitación y sensibilización es clave para perfeccionar la comprensión y uso del formato, lo cual es esencial para la transparencia y el control público.

1.2.1.3.3 Sistema

Es una herramienta electrónica implementada por la CGR para facilitar la presentación, registro y fiscalización de las DJI de servidores, autoridades funcionarios y candidatos a cargos públicos (Poder Legislativo, 2021). A través de este sistema, los sujetos obligados pueden ingresar su información personal, laboral, económica y financiera, la cual será revisada y controlada por la Contraloría, también permite la actualización de las declaraciones, especialmente cuando se producen cambios significativos en los vínculos o actividades que puedan generar conflictos de intereses.

Este sistema tiene como objetivo no solo simplificar el proceso de presentación de las DJI, sino también garantizar la transparencia y eficiencia en la fiscalización (Poder Legislativo, 2021). La Contraloría, utilizando el SIDJI, puede realizar un seguimiento exhaustivo de la presentación de las declaraciones, asegurándose de que los plazos se cumplan y detectando posibles inconsistencias en la información presentada, además, facilita la publicación de las DJI, permitiendo que la información

sea accesible a través del portal web de la Contraloría, promoviendo la rendición de cuentas.

El SIDJI es una herramienta prometedora para la administración de conflictos de intereses en el aparato estatal, pero su efectividad dependerá de mejorar la accesibilidad y garantizar su uso adecuado para todos los sujetos obligados (Zalaquett, 2011). Así también, será crucial fortalecer los procesos de fiscalización y sanción para optimizar su efecto en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la integridad pública.

1.2.1.3.4 Fiscalización y control gubernamental

La fiscalización y el control gubernamental de la DJI son tareas esenciales asignadas a la CGR, la cual se encarga de recibir, revisar, fiscalizar, prevenir y sancionar las declaraciones presentadas por los sujetos obligados, lo que incluye autoridades, funcionarios, servidores públicos y candidatos a cargos públicos (Poder Legislativo, 2021). La fiscalización se inicia con la revisión selectiva de las DJI para verificar si los intereses son compatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, a través de este proceso, se identifican posibles conflictos de intereses reales, aparentes o potenciales, y se toman acciones preventivas o correctivas.

El control gubernamental no solo se centra en la revisión de la información declarada, sino también en la verificación del cumplimiento de plazos establecidos para la presentación de la DJI, el SIDJI facilita esta labor al permitir el seguimiento y la notificación electrónica sobre el estado de las presentaciones y posibles incumplimientos (Poder Legislativo, 2021). Además, las entidades públicas deben

participar activamente en este proceso, brindando información actualizada sobre los sujetos obligados y asegurando que las DJI sean presentadas correctamente.

Es decir, la fiscalización y el control gubernamental de las DJI son piezas clave para fomentar la integridad en la gestión pública, pero su efectividad depende de una implementación más robusta.

1.2.1.3.5 Publicación e informe anual

La Ley N° 31227 y su reglamento establecen que la información contenida en las DJI debe ser publicada de manera accesible para el público, con el objetivo de asegurar la transparencia y posibilitar el escrutinio ciudadano sobre los posibles conflictos de intereses de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y candidatos a cargos públicos, la Contraloría General de la República es responsable de la publicación de las DJI en su portal web institucional, así como en el Portal de Transparencia Estándar (Poder Legislativo, 2021). La información publicada incluye los detalles relevantes sobre las actividades y vínculos de los sujetos obligados, como su participación en empresas, cargos en directorios, relaciones familiares, entre otros aspectos.

Además, la Contraloría elabora un informe anual en el que se presentan los resultados del cumplimiento de la presentación de las DJI, así como los hallazgos y acciones relacionadas con la fiscalización y el control, el cual se publica en el portal web de la Contraloría y ofrece una visión detallada del estado de la transparencia en la administración pública, permitiendo a la ciudadanía y a los actores políticos evaluar el cumplimiento de las obligaciones y el manejo de los conflictos de intereses (Poder Legislativo, 2021).

Es decir, tanto la publicación del DJI como la elaboración del informe anual son herramientas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, pero su efectividad depende de mejorar la accesibilidad de la información, la educación pública sobre cómo usarla y la implementación de medidas correctivas basadas en los hallazgos del informe.

1.2.1.3.6 Prevención y mitigación de conflictos de intereses

La prevención y mitigación de conflictos de intereses son objetivos fundamentales en la implementación de la Ley N° 31227 y su reglamento, que estableció la DJI como una herramienta clave para garantizar la integridad en la administración pública, el marco normativo establece que la Contraloría debe coordinar con las Oficinas de Integridad Institucional de las entidades públicas para realizar acciones preventivas que identifiquen y gestionen posibles conflictos de intereses antes de que se materialicen (Poder Legislativo, 2021). Además, la Contraloría tiene la responsabilidad de identificar los conflictos de intereses a través del análisis de las DJI presentadas, y en caso de detectar riesgos, debe coordinar medidas con las entidades correspondientes para tomar acciones preventivas o correctivas.

Las medidas de prevención se orientan a sensibilizar a los funcionarios públicos sobre la importancia de declarar sus intereses y evitar situaciones en las que sus intereses privados puedan influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones, esto puede incluir la adopción de códigos de ética, políticas de conflicto de intereses y la implementación de mecanismos internos para gestionar y mitigar los riesgos identificados (Poder Legislativo, 2021). La Contraloría, a través de la fiscalización de las DJI, juega un papel crucial en la identificación de conflictos de intereses reales,

aparentes y potenciales, y en la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.

Por lo que, las acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses son fundamentales para fortalecer la transparencia y la ética en la administración pública (Zalaquett, 2011). No obstante, su efectividad dependerá de una implementación integral que incluya sensibilización, capacitación continua y un sistema robusto de seguimiento y sanción que garantice el cumplimiento de las obligaciones y el manejo adecuado de los conflictos de intereses.

1.2.1.3.7 DJI de carácter preventivo

La DJI de carácter preventivo es un mecanismo diseñado para evitar posibles conflictos de intereses antes de que los sujetos obligados asuman oficialmente un cargo público o participen en procesos de selección, esta debe ser presentada por todos los candidatos a cargos de elección popular y designación, así como aquellos propuestos para ocupar ciertos puestos de responsabilidad dentro del Estado (Poder Legislativo, 2021). Se establece que los sujetos obligados deben presentar esta DJI dentro de un plazo determinado (generalmente de 15 días hábiles) luego de ser admitidos al proceso correspondiente, y la misma debe ser presentada a través del SIDJI, utilizando firma digital.

Su objetivo es garantizar que las personas que postulan a cargos públicos no tengan intereses previos que puedan comprometer su imparcialidad o tomar decisiones influenciadas por beneficios personales (Poder Legislativo, 2021). Al estar obligados a declarar sus vínculos económicos, familiares, laborales, y sociales, se busca transparentar cualquier relación que pueda generar un conflicto de intereses,

minimizando riesgos de corrupción desde el inicio de su posible gestión (Zalaquett, 2011).

El DJI de carácter preventivo es una herramienta útil para la transparencia y la prevención de conflictos de intereses, pero su efectividad dependerá de la capacidad del sistema para verificar la veracidad de las declaraciones, el cumplimiento de los plazos establecidos y la existencia de medidas de sanción apropiadas para quienes intentan ocultar o falsear su información.

1.2.1.3.8 Infracciones y sanciones

El marco legal establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento contempla un sistema de infracciones y sanciones para garantizar el cumplimiento de la obligación de presentar las DJI. Las infracciones más comunes incluyen la presentación tardía de las DJI, la omisión de información relevante, la declaración falsa o incompleta, y el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y seguimiento de los sujetos obligados, la Contraloría tiene la responsabilidad de procesar las infracciones relacionadas con la falta de veracidad en las declaraciones, así como las presentaciones fuera de los plazos establecidos (Poder Legislativo, 2021). Las entidades también pueden sancionar el incumplimiento de las disposiciones, calculando en los regímenes disciplinarios aplicables a los funcionarios públicos.

Las sanciones pueden incluir medidas como la suspensión temporal o definitiva del cargo, la inhabilitación para ejercer funciones públicas, e incluso responsabilidades civiles o penales si se demuestra que hubo intenciones fraudulentas al presentar una declaración falsa (Poder Legislativo, 2023). Además, la Contraloría realiza un seguimiento exhaustivo de la presentación de las DJI y emite informes sobre los incumplimientos, lo que facilita la identificación y sanción de las infracciones. Las

sanciones son cruciales para asegurar que el sistema de control sobre los conflictos de intereses funcione de manera efectiva, disuadiendo a los sujetos obligados de eludir o manipular el proceso (Figuerola, 2023).

Es decir, las infracciones y sanciones son esenciales para garantizar que los sujetos obligados cumplan con las disposiciones de la Ley N° 31227 y actúen con integridad, sin embargo, para que el sistema sea efectivo, es necesario que las sanciones sean aplicadas de manera consistente y que se cuente con un proceso de verificación robusto que permita detectar rápidamente las infracciones

1.2.1.3.9 Difusión y acceso a la información

La difusión es el intercambio activo de datos pertinentes y actuales a través de canales que el ciudadano común pueda comprender y a los que pueda acceder; el acceso, por su parte, garantiza que las personas tengan derecho a la información pública, proporcionándoles la información solicitada en el plazo definido y de manera comprensible (Alarcón, 2020). La Ley N° 31227 y su reglamento establecen la importancia de la difusión y el acceso a la información contenida en las DJI como un mecanismo para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, la Contraloría es responsable de publicar las DJI en su portal web y en el Portal de Transparencia Estándar, garantizando que la ciudadanía pueda acceder a esta información de manera abierta y sencilla (Poder Legislativo, 2023).

Asimismo, se realizan esfuerzos para sensibilizar y capacitar a los sujetos obligados ya la ciudadanía en general sobre la importancia de las DJI y cómo interpretar la información publicada. La difusión incluye la elaboración de materiales educativos y la utilización de herramientas digitales para garantizar un mayor alcance, además, las DJI publicadas se encuentran disponibles en formato de datos abiertos, lo que facilita

su análisis y reutilización por parte de organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y ciudadanos interesados en monitorear la gestión pública (Poder Legislativo, 2021).

1.2.1.3.10 Disposiciones complementarias finales

Entre los puntos destacados se encuentran las directrices para la revisión de las DJI, la resolución de consultas relacionadas con su aplicación, y la posibilidad de modificar los formatos según sea necesario para mejorar su funcionalidad, también se establece la responsabilidad de la Contraloría de emitir directivas y procedimientos que garanticen el cumplimiento del reglamento y para coordinar con otras entidades públicas en la implementación de las disposiciones (Poder Legislativo, 2023).

Las disposiciones complementarias finales son un componente crucial para garantizar la operatividad y adaptabilidad del sistema de DJI, sin embargo, su efectividad depende de una implementación rigurosa y bien comunicada, así como de la capacidad de las entidades públicas para cumplir con los plazos y procedimientos establecidos.

1.2.1.3.11 Disposiciones complementarias transitorias

Las disposiciones complementarias transitorias del reglamento de la Ley N° 31227 tienen como objetivo facilitar la implementación progresiva del sistema de DJI y garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados durante el período de transición (Poder Legislativo, 2023). Estas disposiciones abordan temas como los plazos para habilitar el SIDJI, el registro inicial de los sujetos obligados y la presentación de las DJI en situaciones excepcionales

Las disposiciones complementarias transitorias son esenciales para facilitar la implementación inicial del sistema de DJI, permitiendo que tanto las entidades públicas como los sujetos obligados se adapten a las nuevas normativas, sin embargo, su efectividad depende de una gestión eficiente por parte de la Contraloría y de un monitoreo constante para asegurar que los plazos y procedimientos se cumplan adecuadamente.

1.2.1.4 Marco jurídico de la declaración jurada de interés

El fundamento jurídico de la declaración jurada de intereses de los funcionarios y servidores públicos del Perú y el procedimiento para su cumplimiento lo establece la Ley N° 31227 (2021) y el reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 091-2021-PCM. Este reglamento establece la necesidad de presentar declaraciones juradas para una amplia gama de servidores públicos desde el presidente de la República hasta las principales autoridades, incluyendo congresistas, ministros, jueces supremos, fiscales supremos, gobernadores regionales y alcaldes.

Para tal efecto, las declaraciones juradas deben contener información específica sobre empresas, acciones y cargos directivos, trabajos anteriores, otros sectores productivos e información sobre familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. Este documento debe presentarse en tres momentos: inicial, anualmente a través del SIDJI durante el año, y al término de la gestión, o al dejar el cargo o función, en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) que se encuentra albergado en la Contraloría General de la República.

El incumplimiento de esta obligación tiene enormes implicancias, entre ellas la posibilidad de presentarse a elecciones, la violación de las leyes administrativas y las medidas disciplinarias y sanciones previstas, civiles o penales en caso necesario. Este

marco regulatorio representa un instrumento esencial para aumentar la transparencia en la gestión pública y eliminar posibles conflictos de intereses, aumentando así la integridad en el ejercicio del servicio público peruano.

1.2.1.5 Mecanismos legales de sanción del incumplimiento de la declaración jurada de intereses

Las medidas legales para sancionar el incumplimiento de la declaración jurada de intereses según la Ley N° 31227 es un sistema de repercusiones legales en diversos niveles. En el ámbito administrativo las sanciones son las siguientes: rescisión del derecho a ejercer cargos públicos; destitución por faltas reiteradas; inhabilitaciones temporales; sanciones en forma de multas pecuniarias y/o amonestaciones escritas que se asientan en el expediente del funcionario. En cuanto a la responsabilidad civil, se define la responsabilidad directa de resarcir los daños causados al Estado, la posibilidad de acciones judiciales sucesivas contra el funcionario y la prohibición de celebrar contratos con el Estado. En el ámbito penal, la omisión o falsedad en la declaración puede calificar la omisión o falsedad como delito de declaración falsa en vía administrativa, y en algunos otros casos, pueden estar conexos hechos delictivos de enriquecimiento ilícito u otros delitos contra la administración pública.

Este marco sancionador cumple este papel en la lucha contra la corrupción produciendo tres efectos importantes. En primer lugar, es una medida punitiva que desincentiva el comportamiento irregular al prever una clara realización de sanciones severas para combatir los conflictos de intereses. En segundo lugar, tiene un efecto de detección que señala los activos sobreestimados y las posibles estructuras corruptas conectadas mediante la comparación de la información con otras bases de datos estatales y la comprobación de las empresas o los miembros de la familia declarados.

En tercer lugar, su efecto sancionador crea una escala progresiva de sanciones que ayuda a consolidar las instituciones mediante la producción de prácticas administrativas y judiciales.

Algunos de estos instrumentos jurídicos en la lucha contra la corrupción son evidentes por su capacidad para aumentar el nivel de transparencia y rendición de cuentas en los sectores públicos. El nivel de sanciones administrativas, civiles y penales para la aplicación del cumplimiento es bastante eficaz, ya que no solo penaliza al cliente, sino que también fomenta la integridad en el desempeño de las funciones públicas. Además, el sistema de declaraciones juradas funciona como una estructura principal para salvaguardar la lucha contra los actos de corrupción, así como un control constante de los cambios en la riqueza y las relaciones de los funcionarios públicos. En conjunto, el enfoque mencionado es una valiosa búsqueda para construir una administración pública eficaz y transparente para los ciudadanos.

1.2.1.6 Alcance de los principios de transparencia y publicidad

La transparencia y publicidad en las contrataciones estatales son condiciones previas en la lucha contra la corrupción, corresponden a la Ley de Contrataciones del Estado, N° 30225 de la materia y su reglamento. Estos principios implican que toda contratación se realice con base en criterios y calificaciones claras, modalidades y documentos accesibles a los oferentes y manifestados claramente a través de mecanismos particulares entre los que se encuentran el Plan Anual de Contrataciones y su publicación, la convocatoria pública detallada, el acceso a las bases administrativas y términos de referencia, la publicación de consultas y observaciones, el registro público de los procesos de selección, adjudicaciones y resultados, el acceso a los expedientes de contratación, la publicación pública del contrato y sus adendas.

La aplicabilidad de estos principios se ilustra en el caso de su impacto positivo múltiple en la lucha contra la corrupción. En la esfera preventiva, limitan la discreción, ayudan a identificar las violaciones en una etapa temprana y garantizan la libre competencia. Desde la perspectiva de la ciudadanía, mejoran la vigilancia social, permiten a los ciudadanos presentar quejas genuinas y mejoran la rendición de cuentas. En términos de control institucional, mejoran la función de los órganos de control, proporcionan seguimiento en tiempo real y mejoran la trazabilidad de las decisiones. En cuanto a la eficiencia del mercado, sus principales ventajas son: reducción de las barreras de entrada, mejora de la competencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos. Sin embargo, estos principios aún están sujetos a limitaciones en la práctica, como la tecnológica, superando tecnologías como la brecha digital en algunas áreas y los sistemas informáticos complicados; cultural; la resistencia de las personas al cambio y la falta de una fuerte cultura de integridad; y finalmente operativa, sobrecarga de información y burocracia administrativa.

Para la mejora continua, estos principios deben utilizarse para alcanzar el nivel óptimo como herramientas anticorrupción. El fortalecimiento tecnológico en SEACE significa la modernización, la promoción del análisis de datos y la mejora de la compatibilidad de los sistemas. Por lo tanto, se espera que el desarrollo de la capacidad incluya la mejora de los conceptos que implique la capacitación, el desarrollo de una guía actualizada y la certificación de los funcionarios. Los procesos de participación de los usuarios y los ciudadanos deben ser fáciles de usar, el intercambio de información debe realizarse en un formato abierto y la presentación de informes debe ser sencilla. Todo esto debe respaldarse con el compromiso, la conformidad y la financiación suficiente para que la transparencia y la publicidad funcionen como la protección y las

herramientas para combatir la corrupción en las contrataciones públicas. La adhesión a estos principios no solo mejora la integridad en las contrataciones estatales, sino que también ayuda a construir un mejor estilo de gestión pública para los ciudadanos.

1.2.2 Principio constitucional de lucha contra la corrupción

1.2.2.1 Teorías

1.2.2.1.1 Teoría de la responsabilidad institucional

Esta teoría sostiene que las instituciones públicas tienen la obligación de establecer mecanismos claros para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, basados en principios constitucionales de transparencia, probidad y buen gobierno (Valcheff, 2021). La responsabilidad institucional debe traducirse en políticas públicas efectivas, como sistemas de control interno, declaraciones patrimoniales, y códigos de conducta, para fortalecer la lucha contra la corrupción desde una perspectiva estructural.

1.2.2.1.2 Teoría del control social y participación ciudadana

Plantea que la participación de la ciudadanía es esencial para combatir la corrupción, ya que actúa como un contrapeso al poder del Estado y fomenta la rendición de cuentas (Zalaquett, 2011). El principio constitucional de lucha contra la corrupción debe garantizar el acceso a información pública y la creación de espacios de participación ciudadana, para permitir un control más efectivo sobre la gestión pública.

1.2.2.1.3 Teoría de la transparencia como pilar constitucional

La transparencia es considerada un principio constitucional fundamental para la lucha contra la corrupción. De acuerdo con Pérez y Sánchez (2012), los

sistemas de transparencia activa, como los portales de información pública y las declaraciones de intereses, no solo promueven la confianza ciudadana, sino que también sirven como herramientas preventivas contra la corrupción al facilitar el acceso a información sobre la gestión pública.

1.2.2.2 Definición

La lucha contra la corrupción es un mandato/principio constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Carta Magna, así lo ha reafirmado el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones, señalando expresamente que: “[...] el propio combate a toda forma de corrupción goza también de protección constitucional” (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017).

García (2023) señala que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha reconocido la lucha contra la corrupción como un principio constitucional implícito, dotándolo de fuerza normativa, este principio obliga a los poderes del Estado a tomar medidas concretas para fortalecer las instituciones democráticas y evitar atentados contra el Estado de derecho y el desarrollo integral del país.

Por su parte, Aguedo (2021) destaca que la corrupción tiene efectos devastadores en el desempeño administrativo y en el desarrollo económico y político, por ello, la lucha contra la corrupción se erige como un principio constitucional esencial para garantizar una gestión pública eficiente y confiable, asegurando un trato equitativo a los ciudadanos.

1.2.2.3 Tipos de corrupción

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción identifica diversas formas de corrupción, categorizándolas según su naturaleza y contexto

(Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017). Entre los tipos destacados están:

- Gran corrupción y pequeña corrupción: La gran corrupción involucra altos niveles de gobierno, abusos de poder y manipulación de políticas públicas, mientras que la pequeña corrupción, o corrupción administrativa, ocurre en interacciones cotidianas entre servidores públicos y ciudadanos.
- Corrupción activa y pasiva: La corrupción activa implica el ofrecimiento de beneficios ilícitos, mientras que la pasiva se relaciona con la aceptación o exigencia de tales beneficios por parte de funcionarios públicos.
- Soborno: Es una de las prácticas más extendidas, consistente en el ofrecimiento o recepción de dádivas para influir en las decisiones.
- Fraude y malversación: Estas formas implican la sustracción o uso indebido de recursos públicos.
- Extorsión: Consiste en la aplicación de coerción para obtener beneficios ilícitos.
- Abuso de funciones: Cuando un servidor público utiliza su cargo para fines personales o en beneficio de terceros.
- Favoritismo y nepotismo: Prácticas que privilegian a familiares o allegados sin considerar el mérito.

Estos tipos de corrupción afectan el desempeño del sector público y la confianza en las instituciones, provocando pérdidas económicas significativas y exacerbando la desigualdad social.

1.2.2.4 Estado actual de la corrupción en Perú

La corrupción en el Perú es identificada como uno de los principales problemas estructurales que afectan la gobernabilidad, la confianza ciudadana y el desarrollo

sostenible del país. Según la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las prácticas más recurrentes incluyen sobornos (84%), tráfico de influencias (65%) y evasión tributaria (57%). Estos actos impactan principalmente en los procesos de compras públicas, contrataciones y licitaciones, considerados los más vulnerables (Pérez y Sánchez, 2012).

La percepción ciudadana también refleja una visión pesimista: un 53% de los encuestados en el año 2015 consideró que la corrupción aumentaría en los próximos años, desplazando a la delincuencia como el principal problema del país, además, un informe de 2016 identificó 32.925 casos en trámite por delitos de corrupción, de los cuales el 52,6% estaban vinculados a gobiernos subnacionales (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017). A pesar de los esfuerzos legales y normativos, como la Ley de Control Interno y los compromisos internacionales, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) muestra un bajo rendimiento para el Perú, posicionándolo consistentemente por debajo del promedio latinoamericano.

1.2.2.5 Causas y efectos de la corrupción

Las causas de la corrupción en el Perú incluyen múltiples factores estructurales, culturales e institucionales (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017):

- Falta de principios éticos y valores morales: Solo el 22% de la población manifiesta un rechazo absoluto hacia los actos corruptos, mientras que el 70% tiene una "tolerancia media", lo que refleja una cultura de permisividad hacia la corrupción.
- Descoordinación institucional: Las entidades encargadas de prevenir, investigar y sancionar la corrupción no trabajan de manera articulada, lo que limita su efectividad.

- Información desigual y no estandarizada: La ausencia de bases de datos interoperables dificulta la detección y seguimiento de actos de corrupción.

En cuanto a los efectos, se identifican:

- Afectación de los derechos humanos: La corrupción genera desigualdad en el acceso a servicios públicos, afectando principalmente a poblaciones vulnerables y debilitando la democracia y el Estado de derecho.
- Pérdidas económicas: Se estima que la corrupción representa pérdidas anuales equivalentes al 10% del PBI, aproximadamente 3,000 millones de dólares.
- Desconfianza en las instituciones: La corrupción debilita la legitimidad del sistema democrático, promoviendo comportamientos oportunistas y perpetuando un ciclo vicioso que obstaculiza la formulación e implementación de políticas públicas.

La corrupción en el Perú tiene raíces profundas y efectos devastadores en la economía, la democracia y los derechos humanos, aunque el diagnóstico es sólido, su efectividad depende de la implementación de soluciones integrales, como fortalecer la educación en valores, mejorar la coordinación interinstitucional y desarrollar herramientas tecnológicas para la prevención y sanción de actos corruptos.

1.2.2.6 Justificación de la Política Nacional

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción encuentra su justificación en la necesidad de enfrentar un fenómeno que afecta gravemente la gobernabilidad, los derechos humanos y el desarrollo del Perú. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017) La corrupción, descrita como un problema estructural y multidimensional, se presenta en todos los niveles de gobierno y sectores, erosionando la confianza pública y debilitando las instituciones.

Entre las principales razones para adoptar esta política están:

- Impacto negativo en la sociedad y la economía: La corrupción genera desigualdad en el acceso a servicios básicos, pérdidas económicas significativas y distorsiona la toma de decisiones públicas.
- Compromiso internacional: El Perú ha ratificado tratados internacionales como la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, que exigen políticas efectivas de prevención, sanción y cooperación
- Necesidad de coordinación: La política busca articular esfuerzos entre entidades públicas, privadas y la sociedad civil para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, fortaleciendo la integridad en la gestión pública.

1.2.2.6.1 Políticas relacionadas

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se articula con varias políticas nacionales que comparten el objetivo común de fortalecer la gobernabilidad, la transparencia y la justicia en el Perú (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017). Estas políticas están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, especialmente el Objetivo 16, que busca reducir la corrupción y el soborno, y mejorar la rendición de cuentas en las instituciones públicas.

Algunas de las políticas clave relacionadas son:

- El Acuerdo Nacional: Aprobado en 2002, establece políticas para garantizar la democracia, el Estado de Derecho y el desarrollo humano integral. Dentro de sus lineamientos, subraya la importancia de la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública.

- El Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021: Este plan de largo plazo establece la necesidad de un Estado democrático y descentralizado, eficiente y transparente, comprometido con la lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno.
- La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública: Esta política busca mejorar la eficiencia y transparencia del Estado, asegurando una mayor rendición de cuentas y una administración pública ética, aspectos clave para combatir la corrupción.

La integración de estas políticas en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción refleja un enfoque estratégico para abordar la corrupción de manera integral. Sin embargo, la coordinación efectiva entre estas políticas sigue siendo un desafío. Aunque todas las políticas abogan por la transparencia y la rendición de cuentas, la falta de un sistema robusto para medir los resultados y la eficacia de estas políticas puede limitar su impacto real (Onofre, 2024).

En particular, el Plan Bicentenario y las políticas del Acuerdo Nacional ofrecen marcos amplios que necesitan ser complementados con acciones concretas y recursos suficientes para garantizar su implementación efectiva, además, la Política de Modernización de la Gestión Pública, aunque crucial, debe ser mejorada en términos de asegurar que los mecanismos de transparencia sean aplicados de manera efectiva en todas las entidades gubernamentales, especialmente en niveles subnacionales, donde la corrupción es más prevalente (Vásquez, 2021).

A pesar de la buena intención de las políticas, la falta de un enfoque adecuado en la capacitación continua de los servidores públicos y la ciudadanía en la lucha contra la corrupción limita su efectividad a largo plazo, asimismo, se incluirían mecanismos de

evaluación periódica que permitan ajustar las políticas en función de los resultados observados.

1.2.2.7 Estándares nacionales de obligatorio cumplimiento

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece estándares nacionales de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas en diversos ámbitos clave relacionados con la lucha contra la corrupción, estos estándares están diseñados para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en el sector público (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017). A continuación, se detallan algunas áreas clave:

- Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas: Se exige que las entidades publiquen información legalmente exigida, implementen mecanismos de rendición de cuentas y capaciten a sus servidores públicos en la promoción del gobierno abierto y datos abiertos.
- Gestión de la información: Las entidades deben levantar y procesar información sobre sus actividades y asegurar la interoperabilidad entre las entidades para mejorar la gestión de la información en el combate a la corrupción.
- Reforma del sistema electoral y de organizaciones políticas: Se requiere la implementación de nuevas exigencias para elevar los estándares de integridad de los candidatos, así como mecanismos de incentivos y sanciones en el financiamiento de las organizaciones políticas.
- Cultura de integridad y ética pública: Se promueve la incorporación de estudios de valores éticos en los programas educativos y la creación de códigos de ética eficaces en las instituciones públicas.
- Gestión de conflictos de intereses: Las entidades deben regular la gestión de intereses, declarar conflictos de intereses y asegurar que los funcionarios publiquen sus

declaraciones juradas. Los estándares establecidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción proporcionan un marco estructurado para mejorar la gestión pública y reducir los actos de corrupción. La obligación de cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas es fundamental para restaurar la confianza pública.

Sin embargo, existen algunos desafíos:

- Implementación y seguimiento: Aunque los estándares están claramente definidos, su efectividad depende de una implementación consistente y de la capacidad de las entidades para cumplir con los requisitos. El seguimiento y monitoreo continuo son esenciales para asegurar que las entidades no solo adopten las políticas, sino que las apliquen de manera efectiva.
- Recursos insuficientes: Muchas entidades públicas carecen de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para cumplir con estos estándares, especialmente en las regiones más alejadas o en niveles de gobierno locales. La falta de infraestructura adecuada puede obstaculizar la implementación de las políticas de transparencia y gestión de la información.
- Participación ciudadana: A pesar de que se fomenta la rendición de cuentas y el acceso a la información, la participación activa de la ciudadanía y la sociedad civil es crucial para que estos mecanismos sean verdaderamente efectivos. La falta de involucramiento público podría limitar la efectividad de los estándares.

1.2.2.8 Principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en contrataciones del Estado

Las malas prácticas en las contrataciones públicas no solo sirven para optimizar el uso de los fondos estatales, sino que también minan la confianza de la población en las autoridades (Calderon et al., 2020). En este sentido, los principios de

transparencia y publicidad se describen como las herramientas fundamentales de la investigación destinadas a disminuir la posibilidad de acciones no deseadas, ya que estos procesos pueden controlarse mejor e involucrar a los ciudadanos (Medina, 2021). Estos principios están previstos en los instrumentos legales y reglamentarios que tienen como objetivo garantizar que los procedimientos de contratación impliquen competencia y equidad.

La transparencia en las políticas de contratación pública exige una apertura total de la información relativa a las actividades de contratación, que abarca las especificaciones, los términos de referencia, los detalles sobre las evaluaciones, las adjudicaciones y la ejecución de los contratos (Ortiz y Silva, 2022). La transparencia no se limita a la mera producción y el intercambio de información, sino que también se asegura de que esta sea clara y verificable. Al promover la rendición de cuentas, los ciudadanos, los medios de comunicación y los órganos de supervisión están en condiciones de observar y cuestionar las decisiones que parecen anómalas, poco racionales o insuficientemente explicadas: una cultura de la búsqueda de sentido (Ferré, 2023).

El principio de publicidad, por otra parte, funciona de la mano con el concepto de transparencia, debido a que define un proceso proactivo de poner a disposición del público toda la información que se requiere para el ejercicio y cumplimiento del mandato de una autoridad determinada (Ocho et al., 2023). Por ello, herramientas como el SEACE o los portales de transparencia son cruciales para otorgar visibilidad a los procesos de contratación. La publicidad permite que todo tipo de actores, incluidos los externos, participen activamente, creando así competencia en lugar de

favoritismo, y las decisiones también pueden tomarse en función del mérito y de los requisitos legales (Adrianzén et al., 2022).

Además, existe una clara correlación entre estas consideraciones y las acciones que mejoran el proceso de construcción de la gobernanza. La publicidad mantiene una buena relación y cooperación entre el sector público y privado para romper las medidas restrictivas sobre las empresas a través de procedimientos poco claros, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas (Vega y Tabra, 2022). También facilita la rendición de cuentas a través de la cual los organismos de supervisión y los ciudadanos pueden evaluar si los recursos asignados se aprovechan de manera eficiente y en beneficio del público (Chambilla-Chambi, 2023).

1.2.3 Análisis de declaraciones juradas de intereses:

Para complementar la presente investigación se analizaron 06 declaraciones juradas de intereses obteniéndose los siguientes resultados: se evidencia que, en términos generales, se cumplen las disposiciones establecidas en la Ley N° 31227 respecto a la **oportunidad y obligatoriedad de su presentación**, destacándose casos donde estas son entregadas al inicio y cese de funciones. Sin embargo, se identifican áreas de mejora en cuanto a la presentación periódica y ante hechos relevantes, aspectos que en algunos casos parecen no estar completamente documentados.

En cuanto al contenido de las declaraciones, se observa un adecuado registro de información patrimonial y de vínculos con empleos, asesorías y consultorías. Sin embargo, la documentación sobre participación en organizaciones privadas, como asociaciones o gremios, y medidas adoptadas para mitigar conflictos de interés resulta

insuficiente en algunos casos. Esto podría limitar la capacidad preventiva de estas declaraciones en la identificación de riesgos éticos y legales.

El uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República es evidente en los documentos revisados. No obstante, no siempre se garantiza la integridad y completitud de las declaraciones, lo que refleja la necesidad de un control más riguroso. Asimismo, aunque la normativa exige que las DJI sean publicadas en portales oficiales de transparencia, no todos los documentos analizados evidencian este cumplimiento, afectando la accesibilidad pública y, con ello, la confianza en las instituciones. En cuanto a la **fiscalización y el control gubernamental** de las Declaraciones Juradas de Intereses (DJI), se identifican varios aspectos críticos para evaluar su efectividad como herramienta de transparencia. Respecto a la existencia de inconsistencias o faltantes en los datos presentados, no se evidencia en los documentos revisados un registro claro de estas situaciones, lo cual podría deberse a una falta de supervisión detallada o al incumplimiento de los procedimientos de verificación por parte de la Contraloría. Este vacío en el control limita la capacidad de detectar irregularidades que podrían derivar en conflictos de interés.

En términos de **publicación y acceso a la información**, la normativa establece que las DJI deben ser accesibles públicamente a través de plataformas como la página web de la Contraloría y el Portal de Transparencia Estándar. Sin embargo, no todos los documentos revisados muestran evidencias de su publicación en estos portales oficiales o en otras plataformas institucionales, lo que podría afectar la percepción pública sobre la transparencia del proceso. La falta de accesibilidad a estas declaraciones compromete la capacidad de los ciudadanos y otras entidades para realizar un control social efectivo.

Sobre la **prevención y mitigación de conflictos de interés**, las DJI analizadas presentan limitaciones significativas. No se identifican de manera explícita elementos que alerten sobre conflictos potenciales, ni medidas preventivas adoptadas por los declarantes para mitigar riesgos éticos o legales. Este aspecto subraya una debilidad estructural en la implementación de las DJI como herramientas preventivas, quedando relegadas a una mera formalidad administrativa en lugar de cumplir un rol activo en la lucha contra la corrupción.

Por último, en cuanto a **infracciones y sanciones**, no se registra evidencia de sanciones aplicadas por presentaciones tardías, incompletas o con información falsa en las DJI revisadas. Este hallazgo resalta una posible laxitud en la aplicación de penalidades, lo que puede incentivar el incumplimiento y reducir la efectividad del sistema. Es crucial que la Contraloría refuerce su capacidad sancionadora y establezca mecanismos claros para penalizar irregularidades, fortaleciendo así la disuasión y el cumplimiento de la normativa.

1.2.4 Fortalecimiento del marco jurídico de las DJI

En el marco del análisis sobre cómo el incumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses (DJI), regulada por la Ley N.º 31227, vulnera la lucha contra la corrupción como principio constitucional, se plantea la siguiente propuesta, alineada a los objetivos planteados:

Es necesario actualizar y complementar el marco normativo que regula las DJI, asegurando la claridad en los procedimientos, plazos y requisitos específicos aplicables a autoridades, funcionarios y servidores públicos. Este refuerzo normativo debe incluir una delimitación más precisa de las categorías de información a declarar, especialmente

en lo referido a conflictos de interés potenciales. Asimismo, se recomienda que la normativa incorpore criterios objetivos para calificar y sancionar el incumplimiento en función de su gravedad, garantizando la proporcionalidad de las sanciones en el ámbito administrativo, civil y penal.

1.2.5 Optimización de los mecanismos sancionadores

Se debe fortalecer los mecanismos legales de sanción previstos en la Ley N.º 31227 y su reglamento, estableciendo procedimientos específicos y expeditos para la fiscalización de las DJI. La Contraloría General de la República debe liderar este proceso, implementando sistemas de auditoría automatizada que permitan identificar omisiones, inconsistencias o falsedades en las declaraciones. Además, es fundamental garantizar la aplicación efectiva del régimen sancionador, penalizando de manera ejemplar las infracciones que involucren falsedad en los datos, incumplimiento en la presentación o presentación tardía. La tipificación de estas infracciones como faltas graves contribuirá a disuadir conductas ilícitas.

1.2.6 Ampliación del alcance de los principios de transparencia y publicidad

Se debe garantizar la publicación y acceso irrestricto de las DJI en plataformas oficiales como el Portal de Transparencia Estándar y la página web de la Contraloría, asegurando que esta información sea de fácil acceso y consulta para la ciudadanía. Esto refuerza los principios de transparencia y publicidad, pilares esenciales en la lucha contra la corrupción. Además, se propone que las DJI sean incorporadas como parte de los requisitos previos en los procesos de contratación pública, permitiendo un control preventivo sobre potenciales conflictos de interés antes de la formalización de cualquier vínculo contractual con el Estado.

1.2.7 Capacitación y sensibilización

Es esencial implementar campañas de sensibilización y programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos sobre la importancia de las DJI y sus implicancias éticas y legales. Esto no solo mejorará el cumplimiento voluntario, sino que fortalecerá una cultura institucional basada en la integridad y la rendición de cuentas.

1.2.8 Seguimiento y evaluación continua

Se recomienda crear un sistema de monitoreo continuo que evalúe la efectividad de las DJI en la prevención de conflictos de interés y en la promoción de la transparencia. Este sistema debe incluir reportes periódicos sobre el nivel de cumplimiento y su impacto en la lucha contra la corrupción, los cuales deben ser accesibles al público. Con estas medidas, se busca no solo asegurar el cumplimiento normativo, sino también maximizar la efectividad de las declaraciones juradas de intereses como herramienta jurídica en la consolidación del principio constitucional de lucha contra la corrupción.

1.3 Marco legal

1.3.1 Constitución Política del Perú de 1993

La Constitución Política del Perú establece los principios esenciales que sustentan el sistema jurídico nacional. En el marco de esta investigación, destacan los principios de transparencia, publicidad, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción, los cuales resultan fundamentales para salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos y promover la integridad en el funcionamiento del Estado.

- Artículo 2, inciso 5: reconocer el derecho de acceso a la información pública como pilar de la transparencia.
- Artículo 31: el deber de Rendición de cuentas establece que los funcionarios públicos deben rendir cuentas de su gestión y que el uso de los recursos del Estado debe ser transparente.

1.3.1.1 Artículo 39: promueve la probidad en el ejercicio del poder y prohíbe los abusos.

1.3.2 Ley N° 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Promulgada en 2002, esta norma establece los lineamientos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información pública, con el objetivo de promover la transparencia en la administración estatal. Según la ley, las autoridades y entidades públicas están obligadas a poner a disposición de los ciudadanos información relevante sobre sus actividades y gestión.

- Artículo 1: Garantizar el acceso a información pública sin justificación.
- Artículo 3: Obliga a los órganos del Estado a divulgar información sobre su gestión.

1.3.3 Ley N° 31227: Ley que transfiere a la Contraloría General de la República

La competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos

La Ley N° 31227, promulgada en el 2021, obliga a las autoridades, funcionarios y servidores públicos a presentar una Declaración Jurada de Intereses con el objetivo de prevenir conflictos de interés y garantizar la transparencia en la gestión pública. Representa un avance significativo en la lucha contra la corrupción en el Perú, al exigir que los servidores públicos revelen sus intereses y relaciones personales o profesionales, facilitando así la identificación de posibles conexiones con empresas o individuos que puedan influir indebidamente en decisiones administrativas.

La ley busca fortalecer la transparencia en áreas clave de la administración pública, como la contratación, la asignación de recursos y la toma de decisiones con impacto económico. Este enfoque responde a la necesidad de restaurar la confianza ciudadana en las instituciones y evitar que grupos de interés privado capturen procesos decisionales del Estado. En este sentido, la norma establece un marco preventivo para proteger la integridad institucional frente a posibles riesgos de corrupción.

- Obliga a funcionarios y servidores públicos a presentar DJI para prevenir conflictos de intereses.
- Deroga la Ley N° 27482 (relativa a bienes y rentas) y el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

1.3.4 Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado

Esta normativa establece las directrices para los procesos de contratación pública en el Perú, implementando medidas que garantizan la transparencia, la competencia justa y la equidad en la asignación de contratos. Su principal objetivo es

prevenir prácticas corruptas en las adquisiciones del Estado, promoviendo una gestión pública más eficiente y ética.

- Artículo 1: Fomenta la transparencia en los procesos de contratación.
- Artículo 2: Obliga a los funcionarios a declarar conflictos de interés en estos procesos.

1.3.5 Normativa Internacional

- Convención de las Naciones Unidas Contra La Corrupción (Capítulo II, Art. 8) Estipula que los Estados implementen sistemas para que los funcionarios declaren intereses y activos que puedan generar conflictos de intereses.
- Convención Interamericana Contra la Corrupción (Art. III, Párrafo 4)

Exige sistemas para la declaración de bienes, ingresos y pasivos, incluyendo su publicación cuando sea necesario.

1.4 Antecedentes del estudio

1.4.1 Antecedentes nacionales

Collazos (2020) en su tesis propone mejoras en el sistema que permitirá realizar búsquedas avanzadas y generar alertas automáticas, lo que contribuiría significativamente a la prevención de conflictos de intereses y a la consolidación de un sistema público más íntegro y transparente.

Madrid y Palomino (2020), concluye que el cumplimiento gubernamental es un mecanismo esencial para mitigar la corrupción en las organizaciones públicas, especialmente en contextos críticos como la pandemia de COVID-19, este enfoque no elimina completamente los actos corruptos, pero sí reduce significativamente su incidencia al fortalecer la probabilidad de detección y sanción de irregularidades,

asimismo, destaca la importancia de implementar medidas preventivas y reactivas dentro de las instituciones, enfatizando que la prevención de la corrupción no solo protege los recursos públicos, sino también la efectividad de las políticas dirigidas a enfrentar emergencias sanitarias y sociales

Vásquez (2021), en su artículo concluye que el impacto limitado de las políticas públicas radica en la falta de ética y compromiso de los operadores de justicia, lo que exige reformas profundas, formación ética y un fortalecimiento institucional para garantizar el acceso equitativo y efectivo a la justicia.

Benites (2022), en su investigación, tuvo como objetivo analizar la importancia de la transparencia en los procesos electorales mediante la presentación de declaraciones juradas por parte de los candidatos. La investigación concluyó que estas medidas promueven la confianza del electorado, fortalecen la democracia y contribuyen a un voto informado, planteando la necesidad de reformas normativas que refuercen la transparencia y la legalidad en los procesos electorales.

Onofre (2024) en su estudio, los resultados destacaron que la declaración jurada de intereses es clave para prevenir conflictos de intereses y fortalecer la integridad y transparencia pública, pilares esenciales en la lucha contra la corrupción, sin embargo, se subrayó la importancia de que la información en estas declaraciones sea completa y veraz, lo que refleja valores éticos como la honestidad, los participantes se identificaron con los valores organizacionales y destacaron la necesidad de mejoras en la cultura institucional y en la implementación de políticas efectivas. Así, se concluye que la declaración jurada no solo es un instrumento técnico, sino también un reflejo de los principios éticos que deben guiar la función pública.

1.4.2 Antecedentes internacionales

Ivanega (2019), concluye que la corrupción en el país requiere fortalecer las instituciones, implementar reformas judiciales y adoptar normas que garanticen la transparencia y la ética en las contrataciones públicas.

Palacio et al. (2019) en Quito, concluye que esta propuesta busca no solo prevenir la corrupción sino también fomentar la confianza ciudadana y la eficiencia institucional, abriendo nuevas líneas de investigación para su implementación práctica.

Soto (2021), en su estudio titulado “Corrupción administrativa y la obtención de evidencia o medios de prueba”, Guatemala, concluye que los elementos probatorios deben ser suficientes, objetivos y competentes, impidiendo pruebas obtenidas de forma ilícita, en términos normativos, el artículo menciona que auditorías gubernamentales y la Ley de Acceso a la Información Pública son esenciales para garantizar la validez de las pruebas.

Cercellone et al. (2021), en su estudio concluyeron que existe una amplia lista de recomendaciones sugeridas al Estado Argentino para promover la transparencia gubernamental y evitar la corrupción, algunas de ellas procuran evitar el uso de un cargo público para ventaja del sector privado, hecho que puede adoptar las más variadas formas, llamadas conflictos de intereses y “puertas giratorias”.

Figueroa (2023), en su investigación concluye que, para garantizar una buena administración, es crucial promover una educación cívica que desnormalice la corrupción y fortalezca los mecanismos de denuncia ciudadana, asegurando la protección de los denunciantes.

1.5 Marco conceptual

➤ Declaración jurada de intereses

La declaración de intereses es una declaración legal en la que una persona física o jurídica declara, oralmente o por escrito, bajo juramento y con las consecuencias legales pertinentes, todas las afiliaciones, conexiones, acciones y compromisos, así como los compromisos y afiliaciones que pueden causar un conflicto de intereses en el ejercicio de funciones o en el desempeño de un determinado cargo (Moyano, 2024). Este documento tiene como objetivo fomentar el establecimiento de reglas claras y minimizar los casos en los que los intereses privados, empresariales o de otro tipo puedan comprometer el desempeño independiente de sus tareas, lo que es especialmente importante para los actores de los sectores público y empresarial (Poder Legislativo, 2023).

➤ Principio constitucional de lucha contra la corrupción

El principio constitucional de lucha contra la corrupción es una de las principales responsabilidades del Estado, que define la prohibición, investigación, consecuencias y sanciones de las actividades corruptas en los distintos niveles de la administración, este principio se deriva de la preservación del interés público y de los recursos estatales adecuados, de la existencia de medidas preventivas, de la plena participación de todas las instituciones estatales, en razón de la preservación de los derechos fundamentales de los ciudadanos (Ortiz, 2022).

La lucha contra la corrupción es un mandato/principio constitucional que se desprende de los artículos 39. 41 y 44 de la Carta Magna, así lo ha reafirmado el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones, señalando expresamente que: “[...] el propio

combate a toda forma de corrupción goza también de protección constitucional”
(Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017).

➤ **Corrupción**

Es el uso indebido de la autoridad pública o privada para la adquisición de ventajas privadas, al tiempo que se niega el interés público y el capital social (Castro, 2020). Este fenómeno incluye prácticas corruptas como el soborno, la malversación de fondos, el tráfico de influencias, el favoritismo y otros vicios, prácticas ilegítimas que erosionan la credibilidad institucional, distorsionan la asignación de recursos e incapacitan el desarrollo económico y social, afectando en gran medida la confianza de los ciudadanos en las instituciones formales y el sistema del estado de derecho (Malet, 2011).

➤ **Conflicto de intereses**

Un conflicto de intereses se produce cuando el interés de un funcionario o servidor público ya sea como individuo, como familia, como empresa, sociedad, firma o negocio, o cualquier otro interés, puede estar en desacuerdo o entrar en conflicto con el deber y las funciones del funcionario o servidor público (Valer, 2019). Esta situación surge cuando una persona se encuentra en una situación en la que el negocio privado que tiene, directa o indirectamente, compromete su capacidad de actuar en interés público debido al deber de cuidado y lealtad que le debe a ese negocio (Poder Legislativo, 2023).

➤ **Sujetos obligados**

Es toda persona física o jurídica – pública o privada – que de acuerdo con normas legales deba cumplir determinadas obligaciones o deberes específicos en relación con cuestiones de transparencia, rendición de cuentas, prevención del blanqueo de capitales y del cohecho, la corrupción u otra legislación específica, se trata principalmente de

funcionarios y servidores públicos, personas u organismos que administren fondos públicos, presten servicios públicos o ejerzan poderes públicos y deban cumplir con la declaración de intereses, procedimiento claro y publicidad, y someterse a las medidas de supervisión que señalen las normas pertinentes (Inofuente, 2022)

Autoridades, funcionarios, servidores públicos y candidatos a cargos públicos que tienen el deber de presentar la DJI, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227, y lo precisado en los artículos 8 y 23 de su respectivo reglamento (Poder Legislativo, 2023).

➤ **Fiscalización**

Puede definirse como un conjunto de actividades realizadas por una entidad pública o privada para verificar el cumplimiento de las normas legales, contractuales o técnicas, garantizando que las personas naturales o jurídicas actúen de acuerdo con las disposiciones establecidas (Medina-Avila, 2023). En el contexto administrativo, se trata de un mecanismo de control orientado a salvar derechos fundamentales y prevenir daños, utilizando criterios como el principio de proporcionalidad para evitar restricciones innecesarias sobre la libertad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

➤ **Control gubernamental**

Está definido como el proceso de supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, busca garantizar eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso de los recursos y bienes del Estado (Visurraga-Camargo, 2022). Asimismo, se asegura el cumplimiento de las normas legales, políticas públicas y planes de acción, evaluando los sistemas administrativos y promoviendo acciones preventivas o correctivas para su mejora (Contraloría General de la República, 2024).

➤ **Infracciones**

Las infracciones son todas aquellas acciones u omisiones que constituyen una violación de determinadas normas legales, reglamentarias o administrativas reconocidas, que se consideran como acciones antijurídicas que generan responsabilidad y son sancionadas en función de la gravedad y calificación de la infracción (Vásquez y Vara, 2023). Estas pueden darse en el ámbito administrativo, disciplinario o funcional y dependiendo de su gravedad pueden representar infracciones leves a muy graves, son determinantes para la determinación de las sanciones correspondientes que pueden ir desde amonestaciones hasta inhabilitaciones, siempre de acuerdo a los principios de normas jurídicas, proporcionalidad y correcto proceso administrativo (Contraloría General de la República, 2024).

➤ **Sanciones**

Se definen como consecuencias jurídicas que una autoridad administrativa impone a los infractores por el incumplimiento de normas, con el objetivo de garantizar el respeto al ordenamiento jurídico y prevenir futuras transgresiones (Gayoso, 2023). Puede incluir multas, inhabilitaciones u otras restricciones según la gravedad de la infracción y las disposiciones legales aplicables (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

➤ **Acceso a la información**

Es el derecho que tienen todas las personas a solicitar y recibir información de las entidades de la Administración Pública sin necesidad de justificar la solicitud, busca garantizar la transparencia, promover el ejercicio de los derechos fundamentales y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos (Alarcón, 2020). Está regulado principalmente por la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la

Información Pública en Perú, que también establece limitaciones relacionadas con la seguridad nacional, datos personales y secretos profesionales, entre otros casos específicos (Poder Legislativo, 2024).

CAPÍTULO II:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.6 2.1 Descripción de la realidad problemática

La corrupción es un problema global que debilita la confianza en las instituciones públicas y frena el progreso económico y social, para combatir este fenómeno, resulta fundamental la implementación de herramientas como la Declaración Jurada de Intereses (DJI), las cuales ayudan a evitar conflictos de intereses y a fomentar la transparencia en la administración pública (Valérian, 2023). No obstante, el incumplimiento en la presentación de estas declaraciones puede abrir puertas a prácticas corruptas, socavando los esfuerzos internacionales dirigidos a erradicar la corrupción (Monedero, 2021). En este sentido, el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional de 2019 destacó que más del 66 % de los países obtuvo una puntuación por debajo de 50, en una escala donde 0 representa un alto nivel de corrupción y 100 refleja un entorno libre de ella, evidenciando la magnitud de este problema a escala global (Bueno, 2022).

En América Latina, la corrupción ha representado un desafío constante para lograr un desarrollo sostenible, la ausencia de transparencia y el incumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses (DJIs) han facilitado la aparición

de numerosos escándalos de corrupción en la región (Restrepo y González, 2021). Un ejemplo destacado es el de la empresa brasileña Odebrecht, que destinó cerca de 237 millones de euros en sobornos a 145 funcionarios de diferentes países latinoamericanos, incluido Perú, con el objetivo de obtener contratos para proyectos de infraestructura (Hidalgo et al., 2020). Estas prácticas corruptas no solo desvían recursos públicos, sino que también minan la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas (Caballero, 2021).

En el Perú, la corrupción ha tenido un impacto profundo en la gobernabilidad y el desarrollo económico del país, el incumplimiento en la presentación de la DJI por parte de los funcionarios públicos ha permitido la realización de actos de corrupción de gran envergadura (Padilla, 2020). Un caso emblemático es el del expresidente Alejandro Toledo, quien en 2024 fue condenado a 20 años y seis meses de prisión por haber recibido 35 millones de dólares en sobornos de la empresa Odebrecht a cambio de favorecerla en licitaciones de obras públicas (Ponce y García, 2019). Este ejemplo pone de manifiesto cómo la falta de mecanismos de transparencia efectivos puede derivar en la malversación de fondos y en la pérdida de confianza en las autoridades (Cáceres, 2021).

En Lima, capital del Perú, la corrupción se evidencia en distintos niveles de la administración pública, el incumplimiento en la presentación de las DJIs por parte de funcionarios municipales y regionales ha facilitado la aparición de conflictos de intereses y prácticas corruptas en la asignación de contratos y licitaciones (González, 2021). Para abordar este problema, la Contraloría General de la República ha establecido como obligatoria la presentación de las DJIs, buscando prevenir estas irregularidades y fomentar la transparencia en la gestión pública (Chávez, 2020). No obstante, la efectividad de esta medida dependerá de su estricta aplicación y de la imposición de

sanciones claras y contundentes a quienes no cumplan con esta responsabilidad (Morales & Morales, 2019). Por lo que se plantea la siguiente formulación del problema:

1.7 2.2 Formulación del problema general y específicos

1.7.1 2.2.1 Problema general

¿De qué manera el incumplimiento de la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado regulada en la Ley N°31227 vulnera la lucha contra la corrupción como principio constitucional?

1.7.2 2.2.2 Problemas específicos

➤ Primer problema específico

¿Cuál es el marco jurídico que regula la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado en el Perú?

➤ Segundo problema específico

¿Qué mecanismos legales existen para sancionar el incumplimiento de la declaración jurada de intereses según la Ley N° 31227, y cómo estos mecanismos influyen en la lucha contra la corrupción?

➤ Tercer problema específico

¿Cuál es el alcance de los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado?

1.8 2.3 Objetivo general y específicos

1.8.1 2.3.1 Objetivo general

➤ Analizar de qué manera el incumplimiento de la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado regulada en la Ley N° 31227 vulnera la lucha contra la corrupción como principio constitucional.

1.8.2 2.3.2 Objetivos específicos

➤ **Primer objetivo específico**

Estudiar cuál es el marco jurídico que regula la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado en el Perú.

➤ **Segundo objetivo específico**

Identificar qué mecanismos legales existen para sancionar el incumplimiento de la declaración jurada de intereses según la Ley N° 31227, y cómo estos mecanismos influyen en la lucha contra la corrupción.

➤ **Tercer objetivo específico**

Determinar cuál es el alcance de los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado.

CAPÍTULO III:

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.9 3.1 Justificación e importancia del estudio

El presente trabajo de investigación se justifica de la siguiente manera:

1.9.1 3.1.1 Justificación Teórica

El presente trabajo encuentra su justificación teórica porque fundamenta en qué medida la declaración jurada de intereses es fundamental para combatir la corrupción, ya que exige a los servidores públicos revelar sus conexiones económicas, laborales y financieras, fomentando la transparencia y reduciendo los conflictos de interés. Este mecanismo está alineado con el principio constitucional que obliga al Estado a actuar con integridad y a prevenir la corrupción mediante normas claras y la promoción de la transparencia. Su relevancia radica en aumentar la confianza pública, asegurar un ejercicio ético de la función pública y contribuir a un sistema democrático más equitativo, donde los intereses privados no perjudiquen el bienestar colectivo.

1.9.2 3.1.2 Justificación Práctica

La justificación práctica de la declaración jurada de intereses radica en su capacidad para mejorar la gestión pública al garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Al obligar a los servidores públicos a declarar sus vínculos económicos, laborales y financieros, se reduce el riesgo de que sus decisiones se vean influenciadas por intereses personales o conflictos de interés, lo que fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Además, este mecanismo permite detectar de manera temprana posibles situaciones de corrupción y actuar preventivamente, contribuyendo

a la integridad en la administración pública. Al promover una cultura de transparencia, se fomenta un ejercicio ético de la función pública, lo que, a largo plazo, mejora la eficiencia del Estado y protege el bienestar común frente a los intereses particulares.

1.10 3.2 Delimitación del estudio

La delimitación de esta investigación se centra en el análisis de la declaración jurada de intereses como instrumento legal utilizado en el ámbito de la administración pública en Perú, con énfasis en su relación con el principio constitucional de lucha contra la corrupción. Se explorarán los marcos normativos que regulan esta obligación en el contexto legal vigente, así como los procedimientos de presentación y verificación de la información proporcionada por los servidores públicos. La investigación no abarcará otras medidas anticorrupción ni analizará en profundidad las políticas internacionales, sino que se enfocará exclusivamente en el impacto de la declaración jurada de intereses en la transparencia y la prevención de conflictos de interés dentro del sistema de gobierno local o nacional.

CAPÍTULO IV:

CAPÍTULO IV:

FORMULACIÓN DEL DISEÑO

4.1. Diseño esquemático

La metodología de este estudio se define como no experimental, donde se enfatizan la observación y descripción de fenómenos tal como se manifiestan naturalmente, sin manipular las variables de interés (Hernández & Mendoza, 2018). Este enfoque es particularmente útil para estudios descriptivos que buscan capturar una instantánea de un fenómeno en un momento específico. En este caso, se seleccionó un diseño descriptivo simple de tipo transversal, que es ideal para describir de manera sistemática las implicaciones de las declaraciones juradas de intereses en la prevención de la corrupción y su alineación con los principios constitucionales (Ñaupas et al., 2018).

Diseño descriptivo simple

M ▼ O

Donde:

M: Declaración jurada de intereses

O: Análisis exhaustivo de documentos legales, estudios de políticas públicas, entrevistas a 02 expertos, y revisión detallada de incidentes de corrupción documentados.

4.2. Descripción de los aspectos básicos del diseño

Dado que el objetivo de este estudio es analizar cómo el incumplimiento de la declaración jurada de intereses por parte de autoridades, funcionarios y

servidores públicos, regulado por la Ley N° 31227, afecta la lucha contra la corrupción como principio constitucional, se ha seleccionado un enfoque cualitativo por sus características descriptivas, inductivas, fenomenológicas, holísticas y sistémicas. Este método es apropiado para entender el impacto subjetivo y contextual del incumplimiento de estas declaraciones, permitiendo una exploración profunda de las consecuencias legales y éticas en el marco del gobierno y la administración pública (Palacios et al., 2022)

Este estudio se categoriza como descriptivo, dado que se enfoca en detallar y documentar las dinámicas y repercusiones del incumplimiento de la declaración jurada de intereses, subrayando cómo esto compromete el principio constitucional de la lucha contra la corrupción en el Perú (Martínez, 2023).

CAPITULO V

1.11 PRUEBA DE DISEÑO

1.12 4.1 Aplicación de la propuesta de solución

Para abordar la pregunta de investigación sobre cómo el incumplimiento de la declaración jurada de intereses afecta la lucha contra la corrupción en el contexto de una entidad de manejo y administración en salud en Perú, se implementó el siguiente procedimiento metodológico:

Se recolectó información pertinente sobre las declaraciones juradas de intereses a través de una revisión exhaustiva de la legislación nacional, comparando con el derecho internacional, y analizando informes de organismos involucrados, libros especializados, normativa vigente, jurisprudencia relevante y declaraciones juradas de intereses dentro de la entidad de salud para evaluar su cumplimiento y contenido.

La población de estudio incluyó las unidades de análisis de documentación oficial relacionada con la declaración jurada de intereses de funcionarios dentro de la entidad de manejo y administración en salud; por una parte, doctrina, normativa y jurisprudencia relacionada

La muestra se consolidó por diversos libros, estudios previos de tesis, artículos de investigación, así como el análisis de declaración jurada de intereses.

La muestra utilizada en este estudio es de tipo no probabilístico. En el proceso de investigación, la selección de los de las declaraciones juradas fue realizada a conveniencia.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

a) **Análisis Documental:** En esta fase del estudio, se desarrolló un análisis documental enfocado en la búsqueda, recopilación y consulta de diversas fuentes de información, publicaciones y materiales relacionados con los objetivos de la investigación. Para registrar la información relevante, se utilizaron herramientas como fichas bibliográficas, citas en Apa 7° Edición y registro de información.

Además, gran parte de la revisión de literatura y documentación se llevó a cabo a través de plataformas digitales, recurriendo a bibliotecas académicas en línea y registrando los enlaces electrónicos correspondientes de cada fuente consultada.

El proceso aplicado implicó identificar y organizar de manera sistemática los datos relacionados con la problemática central del estudio, que aborda la declaración Jurada de Intereses en el marco del principio constitucional de lucha contra la corrupción. Esta labor se llevó a cabo de forma meticulosa, asegurando la relevancia y precisión de la información recopilada.

b) **Análisis de Contenido:** En esta etapa del estudio, se realizó un análisis de contenido que implicó la revisión de textos, informes, artículos académicos, tesis y otras publicaciones relacionadas con la temática en estudio. El enfoque estuvo orientado a identificar información relevante sobre la Declaración Jurada de Intereses y su relación con el principio constitucional de lucha contra la corrupción. Para esta labor, se emplearon fichas de análisis de contenido como herramienta principal para organizar y sistematizar los datos obtenidos. Finalmente, con base en la información recopilada y analizada, se procedió a la redacción del informe de investigación, integrando de manera estructurada los hallazgos más significativos.

CONCLUSIONES

1. El incumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses (DJI), regulada por la Ley N.º 31227, afecta directamente el principio constitucional de lucha contra la corrupción al permitir que conflictos de interés reales o potenciales no sean detectados ni gestionados oportunamente. Esto se debe a la falta de medidas coercitivas efectivas, la limitada fiscalización por parte de la Contraloría General de la República y las inconsistencias en la implementación del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI).
2. El marco jurídico que regula las Declaraciones Juradas de Intereses, si bien ha consolidado obligaciones claras en la Ley N.º 31227 y su reglamento, presenta debilidades en la especificidad de sus procedimientos. En particular, la normativa no define con suficiente claridad los criterios para la identificación y gestión de conflictos de interés. Además, la falta de una armonización con otras normativas relacionadas, como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dificulta una aplicación integral de las disposiciones.
3. Los mecanismos sancionadores previstos en la Ley N.º 31227 no han demostrado ser suficientemente disuasivos debido a la escasa aplicación de sanciones administrativas, civiles o penales ante el incumplimiento de las DJI. Por ejemplo, no se registra un seguimiento sistemático de las presentaciones tardías ni de la veracidad de los datos declarados. Además, la falta de automatización en el proceso de detección de irregularidades limita la capacidad de la Contraloría para actuar de manera oportuna.
4. La implementación de los principios de transparencia y publicidad en las DJI se encuentra limitada por la insuficiente disponibilidad pública de las declaraciones a través de plataformas oficiales como el Portal de Transparencia Estándar y la página web de la Contraloría General de la República. Además, no se asegura que la información publicada

sea completa ni accesible en formatos comprensibles para la ciudadanía. Esta situación dificulta el ejercicio de un control social efectivo y restringe la utilidad de las DJI como herramienta para fomentar la confianza en la gestión pública.

RECOMENDACIONES

1. Para mejorar la fiscalización de las Declaraciones Juradas de Intereses, se propone diseñar un sistema centralizado y automatizado que utilice tecnologías avanzadas, como inteligencia artificial y big data. Este sistema, además de identificar inconsistencias, omisiones o conflictos de interés, debería integrarse con bases de datos nacionales e internacionales. De esta manera, se fortalecería el análisis predictivo y se optimizarían las acciones preventivas del Estado frente a la corrupción.
2. Con el objetivo de robustecer el marco normativo, es necesario revisar y actualizar la Ley N.º 31227. Esta reforma debe incorporar procedimientos más detallados para la identificación y gestión de conflictos de interés, así como lineamientos operativos específicos para las entidades fiscalizadoras. Asimismo, resulta fundamental garantizar su coherencia con normativas relacionadas, como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la elaboración de protocolos que aseguren una implementación integral y efectiva.
3. En cuanto al régimen sancionador, se recomienda fortalecerlo mediante un sistema digital interoperable que permita monitorear, en tiempo real, el cumplimiento de las Declaraciones Juradas de Intereses. Este sistema debería facilitar la detección de infracciones, como omisiones, falsedad o presentaciones fuera de plazo. Para asegurar su eficacia, es imprescindible establecer un esquema de sanciones progresivas con procedimientos uniformes y plazos claramente definidos, promoviendo una aplicación transparente y efectiva en todos los niveles de la administración pública.
4. Por último, resulta prioritario desarrollar plataformas digitales de acceso abierto, diseñadas con herramientas avanzadas para buscar, descargar y analizar datos relacionados con las Declaraciones Juradas de Intereses. Estas plataformas deben ajustarse a estándares internacionales de datos abiertos y ofrecer interfaces intuitivas que faciliten la interacción

ciudadana. Adicionalmente, se sugiere implementar un programa nacional de sensibilización orientado a fomentar el uso adecuado de esta información por parte de la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo así un control social más activo y efectivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adrianzén, R., Carranza, B., Barrantes, J., & Bravo, K. (12 de 2022). La nueva gestión pública: la respuesta para un estado eficiente y eficaz. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 5648-5658. 10.37811/cl_rcm.v6i5.3724
- Aguedo, B. (2021). *Lucha contra la corrupción: principio constitucional para el aseguramiento de exigibilidad - Análisis de Sentencia 0017-2011-PI/TC [TSP Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, repositorio]*. Repositorio PUPC. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19940/AGUEDO_HUIZA_BEATRIZ_ALEXANDRA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alarcón, G. (2020). El Estado democrático de Derecho y la paradoja del acceso a la información pública por inexistencia de la información solicitada. Un análisis del razonamiento del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Perú. *LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 18(26), 51. 10.21503/lex.v18i26.2172
- Benites, L. (2022). *Presentación de la declaración jurada de bienes y rentas y la declaración jurada de intereses en candidatos para las elecciones municipales y gobiernos regionales [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, repositorio institucional]*. Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/108904>
- Bueno, J. (2022). Oportunidad legal y necesidad democrática de crear una Autoridad Administrativa Independiente de Lucha contra la Corrupción y Protección del Denunciante. *Revista de administración pública*, 1(1), 209-240. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8415454>

Caballero, K. (2021). Consideraciones preliminares en torno al financiamiento de la política en Paraguay. *Revista Jurídica. Investigación en ciencias jurídicas y sociales*, 1(11), 16-40. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/206>

Cáceres, H. (2021). Poder, dinero y placeres. El maquiavelismo en la política latinoamericana y el Perú. *SIS Social Innova Sciences*, 2(4), 18-33. <https://socialinnovasciences.org/ojs/index.php/sis/article/view/67>

Calderon, A., Ascue, A., & Dibós, E. (2020). Ojos que sí ven: la regulación de la publicidad estatal: lecciones desde el Perú y el derecho comparado (Eyes That Watch: The Regulation of State Advertising: Lessons From Peru and Comparative Law). *SSRN Electronic Journal*. 10.2139/ssrn.3678175

Chambilla-Chambi, J. (2023). La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la transparencia de las compras directas. *Gestionar: revista de empresa y gobierno*, 3(2), 120-130. 10.35622/j.rg.2023.02.010

Chávez, D. (2020). La corrupción y el futuro de América Latina. *I volti della giustizia*, 5(9), 68-88. doi:<https://doi.org/10.13130/2531-6710/13284>

Collazos, E. (2020). *Propuesta de mejora de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses para identificar posibles conflictos de intereses [Tesis de postgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, repositorio]*. Repositorio PUPC. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18690/COLLAZOS_VALDERRAMA_ESTEFANIA_PROPUESTA_DE_MEJORA_DE_LA_PLATAFORMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN]. (2017). *Política Nacional de Integridad y la lucha contra la corrupción*. Coordinación General de la CAN.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/388273/Politica-Nacional-de-Integridad-y-Lucha-contra-la-Corrupci%C3%B3n.pdf>

Contraloría General de la República. (14 de Enero de 2024). *gob.pe*. Procedimiento Administrativo Sancionado: <https://www.gob.pe/14683-procedimiento-administrativo-sancionador>

Contraloría General de la República. (12 de Noviembre de 2024). *gob.pe*. Normas de control de la Contraloría: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/2465590-normas-de-control-de-la-contraloria>

Ferré, D. (2023). CORRUPCIÓN y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS. *Revista Científica Seguridad y Desarrollo*, 1(1). 10.58211/syd.v1i1.11

Figuroa, A. (2023). El derecho a una buena administración pública: Desafíos ante la corrupción. *La Revista de Derecho*, 44(1), 69-81. doi:<https://doi.org/10.5377/lrd.v44i1.17144>

García, E. (2023). Principio de proscripción de la corrupción y derechos fundamentales: componentes del contenido constitucional de la defensa de los intereses del Estado. *Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado*, 1(4), 148-174. https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/51827/mod_book/intro/7.%20Principio%20de%20proscripci%C3%B3n%20de%20la%20corrupci%C3%B3n%20y%20derechos%20fundamentales_%20componentes%20del%20contenido%20constitucional%20de%20la%20defensa%20de%20los%20

Gayoso, G. (2023). Las infracciones continuadas en la inspección del trabajo en el Perú. *Contrariedades del Tribunal de Fiscalización Laboral. Laborem*, 21(28), 127-148. 10.56932/laborem.21.28.5

González, A. (2021). El Perú, donde la ciudad se ha dormido. *Boletín IEEE*, 1(1), 18-34.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7957048>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Ruta cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw hill.

Hidalgo, K., Villacis, J., & Cocha, A. (2020). Escándalos financieros: delitos penales en el caso ODEBRECHT - Ecuador. *Revista de Investigación SIGMA*, 7(1), 2603-2631.
<https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Sigma/article/view/1319>

Inofuente, J. (2022). El reconocimiento de la naturaleza como Sujeto de Derecho, a través de una reforma constitucional: una mirada de reconciliación del hombre con la naturaleza. *Derecho Ambiental*, 1(1). 10.56212/rae.v1i1.4

Ivanega, M. (2017). Los conflictos de intereses: su análisis a partir de los principios de ética, transparencia y objetividad en el marco de la buena administración pública. *XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*. Madrid.

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AF90105233391FEC052582740072F43A/%24FILE/ivanemir.pdf

Ivanega, M. (2019). Apuntes acerca de la corrupción en las contrataciones administrativas, con especial referencia a la República de Argentina. *DCPE Oline*, 38(1), 433-450.
doi:<https://doi.org/10.57660/dpceonline.2019.674>

Madrid, C., & Palomino, W. (2020). Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. *Desde el Sur*, 12(1). http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2415-09592020000100213&script=sci_arttext&tlng=pt

- Malet, M. (2011). La corrupción y su alcance. *Revisya de la Facultad de Derecho*, 1(30), 195-213. <https://www.redalyc.org/pdf/5681/568160366015.pdf>
- Martínez, R. (2023). La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 163-183. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2663-91302023000100163
- Medina, J. (2021). Los proyectos especiales de inversión pública y el modelo de ejecución de inversiones públicas: revisión de las herramientas que pueden emplearse para mejorar las contrataciones del Estado. *IUS ET VERITAS*(62), 131-151. [10.18800/iusetveritas.202101.007](https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.007)
- Medina-Avila, A. (2023). Aplicación de los Procedimientos de Fiscalización en las MYPES de Lima Metropolitana y su Impacto en la Recaudación Tributaria del Gobierno Central del PERU año 2019. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(5), 237-252. [10.33386/593dp.2023.5.1998](https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.1998)
- MEF. (2019). *Declaración Jurada de Intereses*. Ministerio de Economía y Finanzas. https://mef.gob.pe/contenidos/ogiiro/tematica/declaracion_jurada_de_intereses.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (5 de Septiembre de 2015). *gob.pe*. Guía práctica sobre el régimen disciplinario y el procedimiento administrativo sancionador: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1466595-guia-practica-sobre-el-regimen-disciplinario-y-el-procedimiento-administrativo-sancionador>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (10 de Agosto de 2017). *gob.pe*. Guía práctica sobre la actividad administrativa de fiscalización: Guía para asesores jurídicos del Estado: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1461895-guia-practica-sobre-la-actividad-administrativa-de-fiscalizacion-guia-para-asesores-juridicos-del-estado>

Monedero, J. (2021). *La transición contada a nuestros padres: nocturno de la democracia española*. La Catarata. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=jv8TEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=La+lucha+contra+la+corrupci%C3%B3n+en+las+empresas+espa%C3%B1olas+todav%C3%ADa+tiene+bastantes+%C3%A1ngulos+mueertos&ots=4HYf6g1bpN&sig=OUooWItbQAAubEiKh1P3upXnIW#v=onepage&q&f=false>

Morales, S., & Morales, O. (2019). De sobornos a corrupción internacional: el caso Odebrecht. *Emerald insight*, 9(3). doi:<https://doi.org/10.1108/EEMCS-12-2018-0282>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación*. Colombia: Ediciones de la U.

Ocho, C., Macedo, A., Sáenz, J., & Torrejón, C. (2023). Importancia de la determinación del perjuicio económico en la lucha contra la corrupción. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 2210-2229. 10.37811/cl_rcm.v7i4.7041

Onofre, K. (2024). *Significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023 [Tesis postgrado, Universidad Norbert Wiener, Repositorio]*. Repositorio UNW. https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/12007/T061_40472505_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ortiz, C., & Silva, D. (2022). Contratación Pública en Perú: Una breve revisión de su contexto.

E-IDEA 4.0 Revista Multidisciplinar, 4(11), 31-46. 10.53734/mj.vol4.id217

Ortiz, M. (2022). LUCHA ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA LA INSEGURIDAD

CIUDADANA COMO POLÍTICAS DE ESTADO EN EL DERECHO

CONSTITUCIONAL PERUANO. *Revista Pacha : Derecho y visiones*, 3(1).

10.56036/rp.v3i1.61

Padilla, D. (2020). El virus de la corrupción y su combate en los casos de la transnacional

Odebrecht. *Revista CAP Jurídica Central*, 4(7), 31-55.

<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/view/2896>

Palacio, A., Calderón, A., & Revelo, R. (2019). Participación ciudadana y herramientas

administrativas como mecanismos para prevenir y controlar la corrupción. *Digital*

Publisher, 4(11), 63-75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144019>

Palacios, J., Rodríguez, E., & Fuerte, L. (2022). Problemática de la corrupción en el Perú.

Revista de Ciencias Sociales, 28(5), 1-10.

<https://www.redalyc.org/journal/280/28071845022/28071845022.pdf>

Pérez, A., & Sánchez, D. (2012). La política criminal internacional contra la corrupción. En I.

Gómez, & A. Liberatores, *Estudios sobre la corrupción. Una reflexión hispano
brasileña* (págs. 13-56). Centro de Estudios Brasileños.

[https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/5367896/mod_resource/content/2/Estudios%
20sobre%20%20corrupcio%CC%81n.pdf#page=13](https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/5367896/mod_resource/content/2/Estudios%20sobre%20%20corrupcio%CC%81n.pdf#page=13)

Poder Legislativo. (2021). *Ley N° 31227. Poder Legislativo.*

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029857/Ley%20N%C2%BA%203127.pdf?v=1627005375>

Poder Legislativo. (2023). *Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado y candidatos a cargos públicos.* Poder Legislativo.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5357508/4796976-version-integrada-reglamento-para-implementar-la-ley-n-31227.PDF?v=1698881995>

Poder Legislativo. (2024). *Ley N° 27806.* Poder Legislativo.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6477204/5579109-exposicion-de-motivos-del-reglamento-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica.pdf?v=1718310499>

Ponce, Z., & García, L. (2019). Perú 2018: la precariedad política en tiempos de Lava Jato. *Revista de Ciencia Política (Santiago)*, 39(2).

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2019000200341&script=sci_arttext

Presidencia del Consejo de Ministros. (2019). *Decreto Supremo N° 138-2019-PCM.*

Presidencia del Consejo de Ministros.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/348403/DS_N__138-2019-PCM.pdf?v=1565106586

Restrepo, N., & González, L. (2021). Uso intensivo de herramientas y recursos de profesionalización política en campañas presidenciales: El caso de Colombia 2018.

Cuadernos.info, 1(1). https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-367X2021000100104&script=sci_arttext

- Soto, D. (2021). Corrupción Administrativa y la obtención de evidencia o medios de prueba. *Revista Diversidad Científica*, *1*(1), 185-193.
doi:<https://doi.org/10.36314/diversidad.v1i1.20>
- Valcheff, C. (2021). Gobierno corporativo en empresas públicas. *Revista de Gestión Gubernamental*, *1*(1), 67-72.
<https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/PS/article/download/975/905>
- Valérian, F. (2023). *TRANSPARENCY INTERNACIONAL the global coalition against corruption*. índice de percepción de la corrupción:
<https://transparency.org/en/cpi/2023>
- Vásquez, D. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción. *Revista Oficial del Poder Judicial*, *13*(15), 127-161. doi:<https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>
- Vásquez, J., & Vara, L. (2023). Zonas de amortiguamiento en Latinoamérica: análisis comparativo de marcos jurídicos sobre sanciones por alteración del ambiente y paisaje. *Revista del Instituto de investigación de la Facultad de minas, metalurgia y ciencias geográficas*, *26*(51), e25262. 10.15381/iigeo.v26i51.25262
- Vega, G., & Tabra, E. (2022). Gobierno Corporativo y Corrupción Empresarial en las Empresas Estatales. *IUS ET VERITAS*(65), 134-149. 10.37811/cl_rcm.v6i5.3724
- Vercellone, A., Rossi, J., & Agulera, R. (2021). Puertas giratorias en la administración pública. Análisis de recomendaciones internacionales sobre lucha contra la corrupción público-privada en Argentina. *CONITEC Digital*, *1*(1), 575-600.
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/163393>

Visurraga-Camargo, L. (2022). Auditoría de gestión y control gubernamental en el sector público. Caso: Junín-Perú. *CIENCIAMATRIA*, 8(14), 92-107. 10.35381/cm.v8i14.636

Zalaquett, J. (2011). Conflicto de intereses: normas y conceptos. *Anuario CDH*, 1(1), 179-189.

[https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2021/07/doctrina89387.](https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2021/07/doctrina89387.pdf)

pdf

ANEXOS

Ficha de Análisis de Contenido

SEXO : (F) (M)

FECHA:

EDAD:

INSTRUCCIONES:

La siguiente ficha tiene por finalidad registrar información sobre las diferentes declaraciones juradas de intereses y la forma en que estos son presentados, documento que tiene fines académicos.

En cada ítem encontrará características para ser llenadas de acuerdo con la fuente de verificación, es decir, DJIs.

ÍTEMS	TIENE	
	Si	No
OBLIGACIÓN Y OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN		
1. El DJI fue presentado conforme a los plazos estipulados en la Ley N° 31227.		
2. El DJI fue presentado, al inicio, dentro de los primeros 15 días hábiles tras la elección, nombramiento o contratación.		
3. El DJI fue presentado, de manera periódica, anualmente, dentro de los primeros 15 días hábiles, o ante hechos relevantes.		
4. El DJI fue presentado, al cese, dentro de los 15 días hábiles tras el término del vínculo laboral.		
5. El declarante pertenece a las categorías mencionadas en el artículo 3 de la Ley N° 31227, incluyendo altos funcionarios, directivos, asesores y responsables de gestión pública.		
CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN	Si	No
6. El DJI incluye información sobre participación patrimonial en empresas o sociedades, tanto en el país como en el extranjero.		
7. El DJI incluye poderes, mandatos o representaciones otorgadas.		
8. El DJI incluye participación en directorios, consejos y cuerpos colegiados.		
9. El DJI incluye detalle de empleos, asesorías y consultorías, sean remuneradas o no.		
10. El DJI incluye relación con organizaciones privadas como asociaciones o gremios.		
11. El DJI incluye identificación de vínculos familiares relevantes hasta el cuarto grado de consanguinidad.		
SISTEMA Y FORMATO	Si	No
12. Se usó el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República conforme a los lineamientos digitales		

establecidos.		
13. La DJI está íntegra y completa de acuerdo con el formato establecido.		
14. La DJI incluye la firma del declarante.		
FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL		
15. La DJI tiene inconsistencias o faltantes en los datos presentados.		
16. La DJI ha sido publicada en los portales oficiales de transparencia.		
17. La Contraloría ha realizado el seguimiento documentado correspondiente a la DIJ.		
PUBLICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		
18. La DJI está disponible públicamente en la página web de la Contraloría.		
19. La DJI está disponible públicamente en el Portal de Transparencia Estándar.		
20. La DJI está disponible públicamente en otras plataformas institucionales conforme a lo dispuesto.		
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES		
21. La DJI incluye elementos que puedan alertar sobre conflictos de intereses potenciales.		
22. La DJI contiene medidas preventivas adoptadas por el declarante para mitigar riesgos éticos y legales.		
INFRACCIONES Y SANCIONES		
23. La presentación de la DJI tardía tuvo una sanción.		
24. La presentación de la DJI incompleta tuvo una sanción.		
25. La presentación de la DJI con información falsa tuvo una sanción.		

OBSERVACIONES:

.....
